JUSTIFICACIÓN ADICIÓN 001 Y PRORROGA Nro. 001 AL CONTRATO Nro. 066 DEL 23 DE ENERO DE 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO:	066 DEL 23 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL-TOLIMA
CONTRATISTA:	JOHAN IVAN ZAPATA LÓPEZ
NIT:	1.110.452.035
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA PARA ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) MCTE.
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 DE MAYO DE 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No 2026000080 DEL 13 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2026000085 DEL 23 DE ENERO DE 2026

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN:	ADICIÓN Y PRORROGA
VALOR ADICIÓN N° 1:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($8.400.000)** MCTE
VALOR TOTAL:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($25.200.000,00)** M/CTE.
PRORROGA No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PROBABLE:	21 DE JULIO DE 2026

Armero Guayabal – Tolima, 22 de mayo de 2026, con la presente se justifica la Adición N° 1 y prorroga N° 1 del contrato de prestación de servicios de un tecnólogo en topografía para asistir técnicamente a la secretaria de planeación e infraestructura, del municipio de armero guayabal N° 066 DEL 23 DE ENERO DE 2026, según las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el día 23 de ENERO de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de un tecnólogo en topografía para asistir técnicamente a la secretaria de planeación e infraestructura, del municipio de armero guayabal No. 066-2026 el cual tiene como objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA PARA ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"., entre JOHAN IVAN ZAPATA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.452.035 y el municipio de Armero Guayabal. **SEGUNDA:** Que el anterior Contrato tiene como fecha de terminación el 22 DE MAYO DE 2026. **TERCERA:** Que el Contrato de Prestación de un tecnólogo en topografía para asistir técnicamente a la secretaria de planeación e infraestructura,

del municipio de armero guayabal No. 066 DEL 23 DE ENERO DE 2026 se encuentra vigente y en ejecución. **CUARTA:** Que, no existe personal en la estructura organizacional (plan global de empleos) del Municipio que realice actividades de brindar servicios de topografía para realizar las visitas respectivas a los predios, espacios viales y en general dentro del Municipio de Armero Guayabal Tolima en el área rural y urbana teniendo en cuenta las necesidades y poder generar el levantamiento topográfico con el cual se determinarán las áreas de intervención con sus respectivas medidas y soportes que serán anexos a los proyectos adelantados por el Municipio, también Apoyar el seguimiento técnico de medidas en la ejecución de cada uno de los proyectos para la determinación de la efectiva inversión de acuerdo a lo contemplado dentro del proceso precontractual, Operar los equipos y responsabilizarse de su uso, necesarios para la ejecución de los levantamientos topográficos. **QUINTA:** Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable conforme a la necesidad del Municipio como se encuentra indicado en el numeral Quinto con el fin de dar cumplimiento a los programas de fortalecimiento institucional que son indispensables para el Municipio de Armero Guayabal. **SEXTA:** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, permite adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. **SÉPTIMA:** En virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, que autorizan adiciones hasta del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato cuando resulte indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, se justifica la Adición No. 1 por OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000,00) M/CTE. y la Prórroga No. 1 por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, con el fin de dar continuidad a las labores de un tecnólogo en topografía para asistir técnicamente a la secretaria de planeación e infraestructura, garantizando la prestación eficiente y oportuna del servicio, así como el cumplimiento de las metas institucionales establecidas por la Administración Municipal.

ING. INGRID NATALY RODRÍGUEZ RESTREPO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Supervisora

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*PROFESIÓN/DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto:	DIANA AYALA SALAZAR	*PROFESIONAL EN CONTADURÍA PUBLICA/SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

Armero Guayabal-Tolima, Mayo de 2026

Señor
JORGE AURELIO BARRAGAN SAENZ
Profesional Universitario

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP

Respetado Doctor:

Comedidamente me permito solicitarle se expida disponibilidad presupuestal para el siguiente objeto contractual:

OBJETO	ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 066 de 2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA PARA ASISTIR TÉCNICAMENTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL		
CÓDIGO BPIM	2024730550039		
PROYECTO	Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Planificación de la Infraestructura Vial del Municipio de Armero Guayabal		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	SECTOR	24	Transporte
	PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional
	PRODUCTO	2402112	Vía Terciaria con mantenimiento rutinario o periódico
	INDICADOR DE PRODUCTO	240211200	Vía terciaria con Mantenimiento
	CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
	VALOR	$4.200.000	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE
	SECTOR	24	Transporte
	PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional
	PRODUCTO	2402114	Vía Urbana Mejorada
	INDICADOR DE PRODUCTO	240211400	Vía Urbana Mejorada

	CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
	VALOR	$4.200.000	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000)

Cordialmente,

MAURICIO CUELLAR ARIAS
Alcalde Municipal

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
Secretario de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit: 890700982-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000330

19/05/2026

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 11200-Vía terciaria con mantenimiento PROYECTO:2024730550039-CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL FUENTE:152-RB IMPUESTO AL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	4,200,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402114-Vía urbana mejorada CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 11400-Vía urbana mejorada PROYECTO:2024730550039-CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL FUENTE:285-DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	4,200,000.00

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit: 890700982-0

Total Disponibilidad:	**8,400,000.00**

OBJETO:

ADICION No.01 AL CONTRATO No.066 DE 2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA PARA ASISTIR TECNICAMENTE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL.

Son OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAES
Responsable: INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREP **Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACION
Código Proyecto: 2024730550039
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JORGE AURELIO BARRAGAN SAENZ
Profesional Universitario

Elaboró: JORGE
Modificó:

ACTA DE ADICIÓN No 001 Y PRORROGA Nro. 001 AL CONTRATO N° 066 DEL 23 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y JOHAN IVAN ZAPATA LÓPEZ,

CONTRATO:	066 DEL 23 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL-TOLIMA
CONTRATISTA:	JOHAN IVAN ZAPATA LÓPEZ
NIT:	1.110.452.035
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA PARA ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) MCTE.
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 DE MAYO DE 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No 2026000080 DEL 13 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2026000085 DEL 23 DE ENERO DE 2026
SOLICITUD DE ADICION No. 1	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE
SOLICITUD DE PRORROGA No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	21 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JOHAN IVAN ZAPATA LÓPEZ**, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un acta modificatoria nro. 1 de adición Nro. 01 y prorroga Nro. 01 del contrato No **066 DEL 23 DE ENERO DE 2026** celebrado por valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) MCTE. y un periodo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO respectivamente,cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA PARA ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL",** según las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el día 23 de ENERO de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios como prestación de servicios de un tecnólogo en topografía para asistir técnicamente a la secretaria de planeación e infraestructura, del municipio de armero guayabal", No. 066-2026 el cual tiene como objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA PARA ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL",".,** entre JOHAN IVAN ZAPATA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.452.035 y el municipio de Armero Guayabal. **SEGUNDA:** Que el anterior Contrato tiene como fecha de terminación el 22 DE MAYO DE 2026. **TERCERA:** Que el Contrato de Prestación de Servicios de un tecnólogo en

topografía para asistir técnicamente a la secretaria de planeación e infraestructura, del municipio de armero guayabal", No. 066 DEL 23 DE ENERO DE 2026 se encuentra vigente y en ejecución. **CUARTA:** Que, no existe personal en la estructura organizacional (plan global de empleos) del Municipio que realice actividades de brindar servicios de topografía para realizar las visitas respectivas a los predios, espacios viales y en general dentro del Municipio de Armero Guayabal Tolima en el área rural y urbana teniendo en cuenta las necesidades y poder generar el levantamiento topográfico con el cual se determinarán las áreas de intervención con sus respectivas medidas y soportes que serán anexos a los proyectos adelantados por el Municipio, también Apoyar el seguimiento técnico de medidas en la ejecución de cada uno de los proyectos para la determinación de la efectiva inversión de acuerdo a lo contemplado dentro del proceso precontractual, Operar los equipos y responsabilizarse de su uso, necesarios para la ejecución de los levantamientos topográficos.. **QUINTA:** Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable conforme a la necesidad del Municipio como se encuentra indicado en el numeral Quinto con el fin de dar cumplimiento a los programas de fortalecimiento institucional que son indispensables para el Municipio de Armero Guayabal. **SEXTA:** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, permite adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. **SÉPTIMA:** En virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, que autorizan adiciones hasta del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato cuando resulte indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, se justifica la Adición No. 1 por OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000,00) M/CTE. y la Prórroga No. 1 por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, con el fin de dar continuidad a las labores de Servicios como prestación de servicios de un tecnólogo en topografía para asistir técnicamente a la secretaria de planeación e infraestructura, del municipio de armero guayabal. **OCTAVA:** Que el contratista y el supervisor solicitan la suscripción del acta modificatoria número 1, **NOVENA:** Que por lo anteriormente expuesto la presente adición y prorroga al **CONTRATO 066 DEL 23 DE ENERO DE 2026** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula segunda del **CONTRATO 066 DEL 23 DE ENERO DE 2026** la cual quedará así:

> "**PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio"

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula sexta del **CONTRATO 066 DEL 23 DE ENERO DE 2026 la** cual quedará así:

> **"VALOR:** El valor del presente contrato es de: **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000,00) M/CTE.** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula séptima del **CONTRATO 066 DEL 23 DE ENERO DE 2026** la cual quedará así:

"IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. CDP	NUMERO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
	2.3.2.02.02.008	275	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	

2026000080 del 13/01/2026			PRODUCCIÓN **FUENTE:** DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE INVERSIÓN	**$16.800.000**
2026000330 del 19/05/2026	2.3.2.02.02.008	152	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **Fuente:** RB IMPUESTO AL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	**$4.200.000,00**
	2.3.2.02.02.008	285	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **Fuente:** DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	**$4.200.000,00**

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula octava del **CONTRATO 066 DEL 23 DE ENERO DE 2026** la cual quedará así:

"FORMA DE PAGO": El municipio efectuara la cancelación de SEIS (6) pagos en periodos de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($4.200.000)** MCTE.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás obligaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **066 DEL 23 DE ENERO DE 2026** continúan vigentes en la forma en que fueron pactadas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de adición y prorroga se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: